

RESOLUCIÓN 5668 DE 2016

(junio 15)

Diario Oficial No. 49.910 de 20 de junio de 2016

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

DIRECCIÓN GENERAL

Por la cual se modifica el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley –SRPA, aprobado mediante Resolución [1522](#) de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,

en uso de las facultades legales y estatutarias establecidas en la Ley 7ª de 1979, el Acuerdo 102 de 1979 aprobado por el Decreto 334 de 1980, Ley 489 de 1998 artículo [78](#), Decreto 987 de 2012 artículo [2o](#) y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo del artículo [11](#) de la Ley 1098 de 2006 señala: “El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley [75/68](#) y Ley [7ª/79](#)) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento” (...).

Que así mismo el párrafo del artículo [148](#) de la mencionada ley, establece que para la ejecución de sanciones impuestas a los adolescentes de 14 a 16 años y de 16 a 18 años que cometan delitos, el ICBF diseñará los lineamientos de los programas especializados en los que tendrán prevalencia los principios de la política pública de fortalecimiento a la familia de conformidad con la Constitución Política y los Tratados, Convenios y Reglas Internacionales que rigen la materia.

Que el numeral 9 del artículo [163](#) de la misma ley contempla que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “responderá por los lineamientos técnicos para la ejecución de las medidas pedagógicas dispuestas” en el Libro II.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar aprobó mediante Resolución número [1522](#) de 23 de febrero de 2016, el “Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley –SRPA”.

Que se hace necesario realizar modificaciones de carácter operativo al lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley –SRPA, con el fin de facilitar su aplicación en la prestación de los servicios en las distintas modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar las modificaciones realizadas al Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley –SRPA, las cuales se encuentran contenidas en dicho lineamiento.



ARTÍCULO 2o. Las modificaciones aprobadas por el artículo primero de la presente resolución, son de obligatorio cumplimiento para las áreas, servidores públicos y entidades que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar.



ARTÍCULO 3o. Encargar al Director(a) de Protección y al Subdirector(a) de Responsabilidad Penal, Directores Regionales y Coordinadores de Grupo de Asistencia Técnica, de la difusión y aplicación del Lineamiento Técnico aquí aprobado.



ARTÍCULO 4o. El Lineamiento modificado hace parte del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 5o. DEROGATORIA Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de junio de 2016.

La Directora General,

CRISTINA PLAZAS MICHELSEN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

